RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N°121 - 2025

Lima, 24 de junio del 2025.

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Memorando N° D00183-2025-SERPAR-LIMA-OT, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Yanina Vanessa Corrales Arones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Dalie Fortunato Chinchano Acuña Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, con Memorando N° D00183-2025-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 20 de junio del 2025, la Jefa de Oficina de Tesorería, informó y brindó su conformidad a la solicitud de la servidora Yanina Vanessa Corrales Arones, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, bajo el cargo de cajera; sobre la licencia sin goce por el periodo de veinte (20) días, comprendidos desde el 03 al 22 de julio del2025;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del estado; cuyo Artículo 6, literal g) establece como uno de los derechos de los trabajadores de este régimen, las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; el mismo que el numeral a) en su artículo 56° establece que la licencia sin goce de remuneración puede ser modificada o revocada, la misma que expresa: *"Para los servidores civiles adscritos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057, se podrá otorgar por un máximo de noventa (90) días calendarios previa sustentación. Cumplido este plazo el servidor civil no podrá solicitar una licencia hasta el plazo d doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir de su reincorporación";*

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: *"Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849; Resolución de Gerencia General N° 055-2025/GG, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima; Resolución de Gerencia General Nº 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General Nº 132-2024-GG y Directiva Nº 04-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER la licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora **YANINA VANESSA CORRALES ARONES**, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, bajo el cargo de cajera, por el periodo de veinte (20) días, el mismo que se hará efectivo a partir del 03 al 22 de julio de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la dependencias correspondientes y servidora mencionada en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de la referida servidora.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
e de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/dpp